

haber de Secretario, 234'77 pesetas.

Día 12.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la misma en el tercer trimestre del año actual.

Día 19.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se acuerda acudir á la Junta provincial de Instrucción pública á fin de que se interese para no haber de satisfacer los pueblos la cuarta parte del material de Escuelas, ya que con arreglo al Real decreto de 11 de Octubre de 1901 y Real orden é instrucción de 31 de Marzo último sólo se entrega á los Maestros la sexta parte para material.

Día 26.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y vista la instancia de D. Francisco Martí Mullerat que solicita permiso para edificar en terreno de su propiedad, se acuerda que por lo que afecta al Municipio se atenga al plano de nuevas alineaciones debidamente aprobado, y por lo que afecta á la carretera del Estado que se remita aquella instancia al Jefe de Obras públicas de la provincia á los efectos solicitados.

Día 2 de Noviembre.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se acuerda celebrar la fiesta de Santa Coloma como los años anteriores y asistir en Corporación á las funciones religiosas que en honor de la Santa se celebran.

Día 9.—Ordinaria.—Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial y no hubo otros asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y se aprobó el pago de 2.001'37 pesetas en concepto de aumento de consumos para completar el pago de primera enseñanza.

Se acuerda quedar enterada la Corporación de la Real orden de 13 de Octubre último del Ministerio de Hacienda por la que releva del cargo de representante del gremio de líquidos para 1902 al vecino de este Mateo Calzada por tener 60 años de edad.

Día 23.—Ordinaria.—Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial y se aprueban los pagos siguientes: á Pedro Farrés, por cera, 7'35 pesetas, y á Magín Domingo, por una letra de J. Vilalta y Compañía, por petróleo, 130'45 pesetas.

Día 30.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se aprueban los pagos siguientes: al Cura párroco 36 pesetas por la fiesta de Santa Coloma; á Bartolomé Albareda 3 pesetas por tocar las campanas; á José Güell 39 pesetas por música; á la Diputación, 4º trimestre de Contingente, 643'75 pesetas, y 20 pesetas por la Gaceta de Madrid.

Día 7 de Diciembre.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y se levantó la sesión por no haber otros asuntos.

Día 14.—Ordinaria.—Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial, y se levantó la sesión por no haber otros asuntos.

Día 18.—Extraordinaria.—Se acuerda encabezar el grupo de líquidos por estimarlo más importante que el de granos.

Día 21.—Ordinaria.—Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial y se acuerda el pago de 14 pesetas á Juan Roset por carbón, y se acuerda asistir en Corporación á las funciones religiosas de Pascua de Navidad.

Día 28.—Extraordinaria.—Se procede á elegir por sorteo á los que se han de considerar representantes del gremio de líquidos.

Día 28.—Ordinaria.—Se enteró la

Corporación de la correspondencia oficial y se acuerda pase el Secretario á Tarragona á satisfacer lo que corresponde á este Ayuntamiento por el 4º trimestre; que se satisfagan los haberes del mismo trimestre á los empleados municipales y que se paguen las cuentas que se presenten.

Día 31.—Extraordinaria.—Se acuerda con los representantes del gremio de líquidos elegidos por sorteo la manera de hacer efectivo el cupo que corresponde al referido gremio para 1903.

El presente extracto es aprobado en sesión de 15 de Febrero de 1903.

Y para que conste y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, libro el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Santa Coloma de Queralt á 16 de Febrero de 1903.—Antonio Moix, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, J. Goberna.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de FIGUEROLA durante el 4º trimestre de 1902.

Día 5 de Octubre.—Ordinaria.—Se ingresa por cárceles del partido judicial 150 pesetas. Se acuerda que la Comisión de Hacienda proceda á formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1903. Con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre último, se procedió á la formación de ternas para el nombramiento de los Vocales de Instrucción pública.

Día 12.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 19.—Ordinaria.—Se acuerda dar cumplimiento á la circular del Sr. Delegado de Hacienda sobre descubiertos por consumos.

Día 26.—Ordinaria.—Se da cuenta de los nombramientos hechos por el Sr. Gobernador de la provincia que han de formar parte de la Junta local de Instrucción pública como Vocales.

Día 1º de Noviembre.—Extraordinaria.—Se aprueba por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial urbana del año 1903 y se acuerda su exposición.

Día 2.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 4.—Extraordinaria.—Se aprueba por la Junta pericial el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria para 1903 y se acuerda su exposición.

Día 9.—Ordinaria.—Se acuerda el ingreso en arcas municipales de la cantidad de 883 pesetas por el Recaudador municipal. Se acuerda se proceda á la confección del reparto de peonadas para la prestación personal de 1903.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acuerda proceder al expediente para cubrir el cupo y recargos sobre líquidos para 1903.

Día 15.—Idem.—Se declara desierto la primera convocatoria de gremios de líquidos declarado obligatorio para 1903.

Día 16.—Idem.—Se procedió al sorteo de los señores que han de formar la Junta gremial de líquidos para 1903.

Día 16.—Ordinaria.—Se acuerda instruir el oportuno expediente para el arriendo de los derechos de matadero público para 1903.

Día 23.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 30.—Ordinaria.—Queda enterado el Ayuntamiento del oficio del Tesorero de Hacienda declarando la responsabilidad por débitos de consumos del 1º y 2º semestres de 1902.

Día 7 de Diciembre.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 14.—Ordinaria.—Queda enterado el Consistorio de que la Dirección general de Contribuciones había ordenado la instrucción de expedientes por alcances de las cédulas personales de 1894 á 95. Se da cuenta de haberse recibido aprobados los repartos terri-

toriales y matrícula industrial para 1903. Igualmente se da cuenta de que durante los días de exposición del padrón de cédulas personales no se presentó ninguna reclamación. Se designan los Concejales D. José Giró y Don José Ferré para firmar la subasta que tendrá lugar el próximo domingo para el arriendo de los derechos de matadero público.

Día 31.—Ordinaria.—Se entera á la Corporación que la subasta del derecho de matadero se adjudicó á D. Pedro Esplugas por la cantidad de 141 pesetas como único postor. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral del Senado, fueron leídas las listas de los mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Comisionarios en la elección de Senadores.

Día 28.—Ordinaria.—El Ayuntamiento queda enterado de haber ingresado en Depositaria el expendedor de las cédulas personales de 1902, 243 pesetas 10 céntimos. Se aprueba la distribución de fondos municipales y se acuerda que antes del 31 del que cursa se paguen las atenciones del presupuesto.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 22 del actual.

Figueral 25 de Febrero de 1903.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Andreu.

Nº. 1173
AYUNTAMIENTO DE DOSAIGUAS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Cosme Rosas Ciurana.

José Llebaría Aragones.

José Nolla Piqué.

Juan Aragones Aragones.

Cosme Cabré Tarragó.

José Roselló Ciurana.

Miguel Mestre Nolla.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Aragones Ciurana.

José Nolla Cabré.

Jaimé Simó Cabré.

Ricardo Aragones Jové.

José Cabré Mauresa.

Angel Mestre Aragones.

José Cabré Aragones.

José Nolla Barceló.

Juan Nolla Barceló.

Salvador Aragones Ciurana.

José Tarragó Aragones.

Juan Aragones Cabré.

José Guari Olesa.

Francisco Roselló Nolla.

Bautista Aragones Alabart.

Damián Aragones Cabré.

Cosme Aragones Cabré.

Miguel Cabré Nolla.

Juan Aragones Cabré.

Francisco Rabascall Aragones.

Cosme Rabascall Aragones.

Eusebio Cabré Marco.

Juan Escolar Tarragó.

Bautista Rabascall Espasa.

José Mestre Vall.

Ramón Mestre Crusat.

Casimiro Rosas Ciurana.

Pedro Sangenis Saloni.

Dosaigas 1º de Marzo de 1903.—

El Secretario, Francisco Sáperas.

V.º B.º—El Alcalde, Cosme Rosas.

Nº. 1174
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

Terminado el reparto de consumos y líquidos de este pueblo para el corriente año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Capafons 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, P. O., Ignacio Buldó, Secretario.

Nº. 1175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Confeccionado el reparto gremial de líquidos para 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días.

Miravet 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Nº. 1176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellvey

Confeccionados el reparto de consumos y el gremial de líquidos de este término municipal para el corriente año de 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Bellvey 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Mañé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nº. 1177

ATENCIÓN AL ASESINATO DE RIBERA
Don Robustiano Garrido de Oro, primer Teniente del Batallón Cazadores de Barcelona, número tres, y Juez instructor del expediente instruido por falta de incorporación contra el cabo del mismo Rafael Román Farrés. Por la presente requisitoria visto, llamo y emplazó al mencionado Rafael Román Farrés, natural de Tarragona, provincia de idem, hijo de Ignacio y María Ana, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio estudiante, y de un metro seiscientos cincuenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de las provincias de Tarragona y Barcelona, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S.M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Rafael Román Farrés, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—Robustiano Garrido.

UTIL PARA LOS FUNCIONARIOS
de Gobernación, Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos
y Anuncios
Ley de procedimiento administrativo, reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciónadas, anotadas y con modelación, por D. Serafín Caño de Urquiza, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletín oficial, calle de Peñalver, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Imprenta Sucesores de J. A. Nieto

A las once en punto y concurriendo los Sres. Perera, Aguirre, Eguna, Martínez, Suriá y Cuchi, se declaró abierto el juicio de exenciones señalado para este día, que con las operaciones preliminares de talla y reconocimiento, comenzadas á las nueve, ha dado el resultado siguiente:

Reemplazo de 1902

Por no haber alcanzado la talla mínima legal, fueron excluidos totalmente del servicio militar con arreglo al art. 80, caso 2.^o de la vigente ley de Reclutamiento:

Ramón Reverter Fabregat..... núm. 14 de Alcanar.
Pedro Povill Morales..... 10 de Benifallet.
y José Lloris Geuma..... 19 de Villalba.

Quedaron temporalmente excluidos del servicio militar por inútiles, según el caso

1.^o del art. 83: 1.º Daniel Badía Folqué, núm. 1 de Aldover, núm. 1 de Alcanar, núm. 1 de Benifallet, núm. 1 de Villalba, y José Lloris Geuma..... 19 de Villalba.

También sué excluido temporalmente como corvo con arreglo al citado art. 83 en su caso 2.^o: Daniel Badía Folqué, núm. 18 de Benifallet.

Fueron declarados soldados: Angel Ariño Aiza, núm. 2 de Alcanar, por hallarse sirviendo en el Regimiento de Infantería Almansa. Alberto Beltrán Llovet, núm. 4 de Benifallet, por no resultar probado que man tenga á su padre. Francisco Luis Farfós, núm. 4 de Benifallet, por no resultar probado que man tenga á su madre. Y Agustín Llevaria Montañé, núm. 5 de Porriña, por haber resultado útil después de terminada su observación.

Atendida la resultancia que ofrecen los expedientes inservidos al efecto, fueron declarados soldados condicionales con arreglo y á los efectos previstos en el artículo 87 de la ley:

SESIÓN DEL SÁBADO 19 DE ABRIL DE 1902**Presidencia del Sr. Coronel de la zona**

Art. 38.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona W. Zona

Art. 39.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona N. Zona

Art. 40.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona E. Zona

Art. 41.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona S. Zona

Art. 42.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NE. Zona

Art. 43.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SE. Zona

Art. 44.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SW. Zona

Art. 45.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NW. Zona

Art. 46.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 47.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 48.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 49.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 50.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 51.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 52.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 53.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 54.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 55.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 56.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 57.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 58.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 59.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 60.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 61.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 62.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 63.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 64.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 65.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 66.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 67.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 68.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 69.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 70.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 71.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 72.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 73.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 74.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 75.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 76.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 77.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 78.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 79.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 80.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 81.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 82.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 83.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 84.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 85.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 86.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 87.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 88.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 89.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 90.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 91.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 92.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 93.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 94.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 95.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 96.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 97.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 98.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 99.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 100.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 101.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 102.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 103.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 104.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 105.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 106.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 107.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 108.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 109.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 110.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 111.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 112.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 113.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 114.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 115.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 116.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 117.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 118.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 119.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 120.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 121.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 122.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 123.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 124.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 125.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 126.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 127.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 128.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 129.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 130.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 131.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 132.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 133.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 134.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 135.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 136.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 137.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 138.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 139.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 140.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 141.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 142.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 143.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 144.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 145.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 146.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona NO. Zona

Art. 147.º Se establece la presidencia del Sr. Coronel de la zona SO. Zona

Art. 148.º Se establece

| | | |
|--|---------------|--------------------------------|
| Antonio Roca Cabestany..... | núm. | 3 de Cenesa. |
| Joaquín Aragonés Ferrandis..... | " | 13 de Cornudella. |
| José Bés Vidiella..... | 7 | de Falset. |
| Jaime Bartolomé Vidal..... | 12 | de Figueras. |
| José Rius Sabaté..... | 3 | de Gadesa. |
| Jaime Celma Riello..... | 4 | de Id. |
| Evaristo Molet Sabaté..... | 41 | de Id. |
| Facundo Aparici Ardevol | 18 | de Mora de Ebro. |
| Domingo Abellá Pino..... | 36 | de Id. |
| bién quedaron temporalmente excluidos del servicio militar por talla de 1'500 metros sin llegar a la de 1'545; los que excede núm. 10 de Gadesa. | 10 de Gadesa. | 18 de Mora de Ebro. |
| Jaime Dardell Clua..... | 20 | de Id. |
| Pedro Castell Adell..... | 20 | de Id. |
| y Francisco Sabaté Arbóli | 11 | de Ribarroja. |
| Lorenzo Mesegué Blanch | núm. | 6 de Gadesa. |
| Tomás Sabaté Peris..... | 18 | de Id. |
| Juan R. Arrufat Martí..... | 14 | de Id. |
| Miguel Folquer Belart..... | 15 | de Id. |
| Emilio Valls Borrás..... | 25 | de Id. |
| Lorenzo Vilagrassa Aubanello..... | 26 | dengellos obispo de Gadesa. |
| Genaro Martí Pasarrius..... | 43 | de Id. |
| José Gisbert Aubà..... | 14 | de Mora de Ebro. |
| Bautista Montagut Baiges..... | 21 | de Id. |
| Juan Piñol Miró..... | 27 | de Id. |
| Francisco Giménez Pubill..... | 19 | de Id. |
| Juan Roca Brull..... | 34 | de Id. |
| José González Hernández..... | 35 | de Id. |
| y Antonio Launes Hernández..... | 35 | de Id. |
| III | 36 | Reemplazo de 1904 y sucesivas. |
| José Gadesa, y Sebastián Andreu García..... | 12 | de Ribarroja. |
| Ramón Ferrer Figueras, n.º 2 de Gadesa, y Ramón Andreu Llorente de Ribarroja. | 15 | de Id. |
| ambién fue declarado excluido temporalmente: Manuel Piñol Baiges, de Ebro, por cuanto si bien alcanzó la talla legal y reglamentaria útil temporal para el servicio militar. | 16 | de Id. |
| no haber variado las circunstancias que alegaron el año anterior | 16 | de Id. |
| cepciones de estos oficios o ministerios | 16 | de Id. |
| Santiago Clua Estiuell, apoderado número 3 de Gadesa, y | 16 | de Id. |
| Francisco Escobedo Sabaté..... | 16 | de Id. |

| | núm. | 2 de Mora Ebro caso 2. ^o , art. 87 |
|---------------------------------|--------------|---|
| Manuel Pujol Llagostera..... | » | 3 de Id. ful. 1. ^o , id. 87 |
| Joaquín Descarrega Heruández... | » | 16 de Id. id. 2. ^o , id. 87 |
| Miguel Biseit Haunes...A...» | 30 de 1930 | 42 de Id. 1. ^o , id. 87 |
| Trinitario Boronat Riba..... | » | 42 de Id. id. 1. ^o , id. 87 |
| Mariano Agustín Radú...» | » | 3 de Ribarroja. id. 1. ^o , id. 87 |
| Pedro Grisó Aguilá...» | » | 9 de Id. id. 2. ^o , id. 87 |
| José M. a Grisó Descarrega...» | 1948 de 1930 | id. 2. ^o , id. 87 |
| Francisco Aguilá Castellví...» | 22 de Id. | id. 2. ^o , id. 87 |

Alendida la resultancia que ofrecen los expedientes respectivos instruidos al efecto, fueron declarados soltados condicionales con arreglo al arte. 87 de 007, y se enunció la opinión sobre el caso 266

Fueron de nuevo excluidos temporalmente: por inútiles, Fermín Solurá Jelón, n.º 1 de Gadesa, y Sebastián Andreu García, n.º 12 de Ribarroja, y por cortos de talla, Ramón Ferrer Figueras, n.º 2 de Gadesa, y Ramón Andreu Blanch, número 10 de Ribarroja.

También fue declarado excluido temporalmente: Manuel Piñol Baiges, n.º 6 de Mora de Ebro, por cuanto si bien alcanzó la talla legal y reglamentaria fue concebida de modo temporal para el servicio militar. Por no haber variado las circunstancias que alegaron el año anterior se ratificaron otras excepciones de modo similar.

Entre estos casos figura el n.º 3 de Gadesa, que es Francisco Escobedo Sabaté, n.º 16 del año 88, que es id. Añobidea.

201 Se concedió plazo hasta el día 6 de Mayo próximo á José Querol García, p. m. 20 de Ribarroja, para que presente certificación de la fecha del nacimiento de sus hijos Manos Modesto y Miguel y señalárdicho día para la vista y fallo del expediente de su excepción.

Justificada debidamente la imposibilidad absoluta en que se encuentra el plante de Lorenzo Pallarés Vidal, n.º 21 de Gártes, para trasladarse á esta capital, se acordó autorizar su reconocimiento en el propio domicilio por dos Médicos que en momento de esta Comisión deberá designar el Alcalde, quien á su vez dará cuenta del resultado, con remisión de la certificación correspondiente para el día 6 de Mayo próximo en que se procederá á la vista y fallo del expediente de la excepción allegada por dicho mozo.

Los Comisionados por los Ayuntamientos presentes á este acto se han enterado de las resoluciones hoy dictadas, y el Sr. Vicepresidente ha dirigido á los interesados la advertencia de que se trata en el art. 124 de la ley, y se levantó la sesión á las doce cinco minutos.

El Secretario, Tomás Lárraz, sol y oírse nos avisó que el plazo establecido